

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES

**3974** *MAXELGA 93, S.L.U.*  
*(SOCIEDAD ABSORBENTE Y SOCIEDAD ESCINDIDA)*  
*DELIKIA FRESH FACTORY, S.L.U. (SOCIEDAD ABSORBIDA)*  
*GRUPO DELIKIA VENDING, S.L.(SOCIEDAD BENEFICIARIA)*

De conformidad con el artículo 10 del Real Decreto-Ley 5/2023, de 28 de junio (RDL 5/2023), se hace público que el socio único de Maxelga 93, S.L.U., el socio único de Delikia Fresh Factory, S.L.U. y la junta general de Grupo Delikia Vending, S.L. han acordado aprobar, por unanimidad, en fecha 30 de junio de 2026, la ejecución simultánea, en unidad de acto, de las siguientes operaciones societarias:

1. Fusión por absorción, en la que Maxelga 93, S.L.U. actúa como Sociedad Absorbente, y Delikia Fresh Factory, S.L.U. como Sociedad Absorbida, que se disuelve sin liquidación, traspasando en bloque todo su patrimonio a la sociedad Maxelga 93, S.L.U., la cual adquirirá, por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones inherentes a dicho patrimonio. Tras la fusión, Maxelga 93, S.L.U. pasará a denominarse Delikia Fresh Factory, S.L.U.

2. Escisión parcial financiera de Maxelga 93, S.L.U. como Sociedad Escindida, sin extinción de la misma, mediante la transmisión en bloque, por sucesión universal, de parte de su patrimonio social consistente en la totalidad de las participaciones sociales que ostenta en las sociedades Deleuska, S.L.U., Saboresse, S.L.U. y Neurona Galicia 2018, S.L.U., a favor de Grupo Delikia Vending, S.L. como Sociedad Beneficiaria, que las adquirirá por sucesión a título universal, subrogándose en todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio escindido.

Todo lo anterior de conformidad con el proyecto común de fusión por absorción y escisión parcial financiera simultáneas y simplificadas redactado y suscrito por los órganos de administración de todas las sociedades participantes, en fecha 30 de junio de 2026.

La fusión y la escisión parcial financiera aprobadas se efectúan al amparo de lo previsto en los artículos 53, 56 y 63 del RDL 5/2023 y constituyen un supuesto de fusión y escisión de sociedades íntegramente participadas directa o indirectamente, y por lo tanto, no requieren, entre otros, de: (i) informes de los órganos de administración sobre el proyecto de fusión y escisión, (ii) informes de experto independiente sobre el proyecto de fusión y escisión, (iii) ampliación de capital en la Sociedad Absorbente ni en la Sociedad Beneficiaria de la escisión, y (iv) aprobación de la fusión por la Junta General de la Sociedad Absorbida.

Los acuerdos de fusión y escisión parcial financiera han sido aprobados por unanimidad por los correspondientes órganos de gobierno, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del RDL 5/2023, no ha sido necesario publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del RDL 5/2023, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes a obtener el texto íntegro de los acuerdos y decisiones adoptados así como de los balances de fusión y escisión.

Los acreedores de cada una de las sociedades cuyos créditos hayan nacido con anterioridad a la fecha de publicación de este anuncio disponen del plazo de

un mes, a contar desde la publicación de este anuncio de fusión, para ejercitar las acciones previstas en el artículo 13 del RDL 5/2023.

Gondomar (Pontevedra), 2 de julio de 2026.- Administradores Solidarios de Maxelga 93, S.L.U., Grupo Delikia Vending, S.L. y Delikia Fresh Factory, S.L.U., D. José Antonio Vázquez González, D. José Manuel Pallares Pérez y D. Manuel Quelle Fernández.

**ID: A260030682-1**